

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAM/101/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN
N° 24-00101-24

R-0019

La Paz, 23 de septiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00151-24 de 01 de julio de 2024, la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00088-24 de 07 de agosto de 2024, el memorial presentado en fecha 17 de septiembre de 2024, por la empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A. "EMBOL"**, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1077/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DF/INF/652/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, lo que se tuvo presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

24-00101-24

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II

Los Parágrafos III, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, establecen: "(...) *Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas el administrado podrá solicitar la modificación de: fecha de inicio y/o fecha de conclusión, las fechas y lugar de sorteo o azar, fechas y lugar de entrega de premios, modificar las condiciones o medios de acceso al premio siempre y cuando beneficien al usuario o consumidor (cliente) (...) Las modificaciones se podrán realizar por un máximo de (2) veces dentro del desarrollo de la promoción empresarial (...) Dentro de la modificación a una promoción empresarial, se podrá incrementar nuevas modalidades de premiación, la cantidad de premios o el valor del premio, o modificar las características de los premios siempre que beneficien al usuario o consumidor (cliente), cuando la promoción empresarial autorizada este en pleno desarrollo.*"

CONSIDERANDO III

Mediante memorial presentado en fecha 24 de junio de 2024, la empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A. "EMBOL"**, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial "**LLEVA A CASA LA MAGIA DE VERDAD**", consecuentemente, la Dirección Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego emitió la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00151-24 de 01 de julio de 2024, por medio de la cual autorizó, el desarrollo de la promoción empresarial. Acto administrativo notificado en fecha 01 de julio de 2024.

Posteriormente, la empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A. "EMBOL"**, mediante memorial presentado en fecha 02 de agosto de 2024, solicita la ampliación del "**PERIODO DE DURACIÓN**" y la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**" y "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" dentro de la promoción empresarial "**LLEVA A CASA LA MAGIA DE VERDAD**", misma que fue autorizada por intermedio de la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00088-24 de 07 de agosto de 2024. Acto administrativo que fue notificado en fecha 08 de agosto de 2024.

La empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A. "EMBOL"**, mediante memorial presentado en fecha 17 de septiembre de 2024, solicita la modificación de las condiciones esenciales "**MODALIDAD DE PREMIACIÓN**", "**LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS**" y "**PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS**" dentro de la promoción empresarial "**LLEVA A CASA LA MAGIA DE VERDAD**", a fin de beneficiar a un mayor número de participantes, en este sentido y de acuerdo a la normativa para que se otorgue una modificación a la promoción empresarial que se viene desarrollando, la solicitud debe necesariamente cumplir con los siguientes requisitos: **1)** Existir una causa debidamente justificada, siempre que beneficie al usuario o consumidor; **2)** Las solicitudes de modificación podrán realizarse por un máximo de (2)

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00101-24

dos veces dentro del desarrollo de promoción empresarial; y **3)** Se podrá incrementar nuevas modalidades de premiación y la cantidad de premios siempre que beneficien al usuario o consumidor; al cumplir estos requisitos la empresa, corresponde autorizar la ampliación y modificación solicitada.

Que, del análisis efectuado a la documentación y argumentos presentados por el administrado, se establece que los mismos exponen fundamentos válidos para la ampliación y modificación de la citada promoción empresarial; asimismo, de la revisión de antecedentes se establece que ésta es la **segunda** solicitud de ampliación y/o modificación invocada por la empresa administrada; por otro lado, la solicitud de modificación solicitada tiene la finalidad de beneficiar a la población modificando la modalidad de premiación, el lugar y fecha de entrega de premios y la cantidad de premios; por lo que resultaría justificable y admisible la solicitud de Modificación, enmarcándose a lo determinado en la normativa señalada en el considerando precedente.

El Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1077/2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, concluye que luego de haber realizado el análisis respectivo, a la solicitud de ampliación y modificación de la promoción empresarial **"LLEVA A CASA LA MAGIA DE VERDAD"**, la empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A. "EMBO"**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en la normativa vigente.

El Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DF/INF/652/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, concluye que al haberse determinado que la empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A. "EMBO"**, ha cumplido con los requisitos establecidos en los Parágrafos III, VI y VIII del Artículo 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-24 de 13 de mayo de 2024, corresponde aceptar la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"** de la promoción empresarial **"LLEVA A CASA LA MAGIA DE VERDAD"**, datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial y autorizados mediante la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00151-24 de 01 de julio de 2024 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00088-24 de 07 de agosto de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la modificación de las condiciones esenciales **"MODALIDAD DE PREMIACIÓN"**, **"LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS"** y **"PREMIOS OFERTADOS EN DINERO, BIENES Y/O SERVICIOS"**, solicitadas mediante memorial presentado en fecha 17 de septiembre de 2024, a los datos establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial denominado **"LLEVA A CASA LA MAGIA DE VERDAD"**, presentado mediante memorial en fecha 24 de junio de 2024 y memorial presentado en fecha 02 de agosto de 2024, documentos que son integrantes e indivisibles de la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00151-24 de 01 de julio de 2024 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00088-24 de 07 de agosto de 2024, conforme se detalla las modificaciones:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00101-24

Según Proyecto de Desarrollo de Promoción Empresarial autorizado mediante RAA N° 05-00151-24 y RAM N° 24-00088-24	Según solicitud de Ampliación y/o Modificación presentada mediante memorial
<p>2) ESPECIFICACIÓN DEL PERIODO DE DURACIÓN</p> <p>La promoción empresarial tendrá un periodo de duración del 15 de julio al 07 de noviembre de 2024 en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Chuquisaca, Potosí y Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>El periodo de participación para premios dirigidos a consumidores consistentes en "Set de cubiertos Coca-Cola" será desde el 15 de julio al 15 de octubre de 2024 o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.</p>	<p>2) ESPECIFICACIÓN DEL PERIODO DE DURACIÓN</p> <p>La promoción empresarial tendrá un periodo de duración del 15 de julio al 07 de noviembre de 2024 en los departamentos de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Oruro, Chuquisaca, Potosí y Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia.</p> <p>El periodo de participación para premios dirigidos a consumidores consistentes en "Set de cubiertos Coca-Cola" será de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Premios dirigidos a consumidores (primera modalidad): Desde el 15 de julio al 15 de octubre de 2024 o hasta agotar stock, lo que ocurra primero. b) Premios dirigidos a consumidores y clientes (segunda modalidad): Desde la notificación con la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación al 31 de octubre de 2024 o hasta agotar stock, lo que ocurra primero.
<p>3) MODALIDAD DE PREMIACION</p> <p>La modalidad de premiación para la presente promoción es: cualquier otro medio de acceso al premio, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Premios dirigidos a consumidores: Se premiará con un "Set de cubiertos Coca-Cola" a los consumidores que cambien en un punto de canje 2 (dos) tapas amarillas marcadas con la leyenda "PROMO" de las bebidas refrescantes descritas en el punto 3.1. del presente proyecto más el pago de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos), durante el periodo comprendido entre el 15 de julio al 15 de octubre o hasta agotar stock lo que ocurra primero en cada departamento participante (los puntos de canje PROPIOS de EMBOL S.A. comenzarán a operar desde el 01 de agosto al 13 de octubre o hasta agotar stock). b) Premios dirigidos a los puntos de canje: Se premiará a los puntos de canje (solo TIENDAS) con 1 (una) botella de 3 litros Coca-Cola no retornable por el canje de cada 36 "Sets de cubiertos Coca-Cola en favor de los consumidores. Por ejemplo, si el punto de canje "TIENDA" cambia 37 "Sets de cubiertos Coca-Cola" se le entregará 1 premio (botella de 3 litros 	<p>3) MODALIDAD DE PREMIACION</p> <p>La modalidad de premiación para la presente promoción es: cualquier otro medio de acceso al premio, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Premios dirigidos a consumidores (primera modalidad): Se premiará con un "Set de cubiertos Coca-Cola" a los consumidores que cambien en un punto de canje 2 (dos) tapas amarillas marcadas con la leyenda "PROMO" de las bebidas refrescantes descritas en el punto 3.1. del presente proyecto más el pago de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos), durante el periodo comprendido entre el 15 de julio al 15 de octubre o hasta agotar stock lo que ocurra primero en cada departamento participante (los puntos de canje PROPIOS de EMBOL S.A. comenzarán a operar desde el 01 de agosto al 13 de octubre o hasta agotar stock). b) Premios dirigidos a los consumidores y clientes EMBOL (segunda modalidad): Se premiará a los consumidores y clientes de EMBOL con "Sets de cubiertos Coca-Cola" por la compra de cualquier producto comercializado por EMBOL (para consumidores a través de la página https://www.micoca-cola.bo/ y para



DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
DRLP - RJ

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001



SC-CER564556

24-00101-24

de Coca-Cola no retornable); si cambia 75 "Sets de cubiertos Coca-Cola" tendrá 2 premios, estos premios se entregarán del 16 de octubre al 07 de noviembre de 2024 en cada departamento participante.

3.1. MARCAS Y PRODUCTOS PARTICIPANTES

Las tapas de las siguientes marcas y productos se encuentran habilitadas para la presente promoción y podrán estar marcadas con la leyenda "PROMO":

- Coca-Cola Original® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Fanta Naranja® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Fanta Papaya® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Fanta Guaraná® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Sprite® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Coca-Cola Original® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Coca-Cola Sin Azúcar® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Naranja® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Papaya® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Mandarina® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Limón® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Guaraná® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Sprite® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Coca-Cola Original® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Coca-Cola Sin Azúcar® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Naranja® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Limón® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Guaraná® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Papaya® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Sprite® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Coca-Cola Original® 2000ml (Botella plástica no Retornable)
- Coca-Cola Sin Azúcar® 2000ml (Botella plástica no Retornable)
- Fanta Naranja® 2000ml (Botella plástica no Retornable)
- Sprite® 2000ml (Botella plástica no Retornable)
- Sprite Sin Azúcar® 2000ml (Botella plástica no

clientes a través de la modalidad pre-venta). Todo consumidor o cliente podrá canjear un "set de cubiertos coca-cola" al realizar una compra de cualquier producto EMBOL más el pago de Bs. 12 (doce 00/100 bolivianos), pudiendo adquirir un máximo de 24 "set de cubiertos coca-cola" por cada compra realizada (compra efectiva) hasta el 31 de octubre o hasta agotar stock (lo que ocurra primero).

- c) Premios dirigidos a los puntos de canje: Se premiará a los puntos de canje (solo TIENDAS) con 1 (una) botella de 3 litros Coca-Cola no retornable por el canje de cada 36 "Sets de cubiertos Coca-Cola en favor de los consumidores (solo aplica para la modalidad de premiación con el cambio de tapas marcadas). Por ejemplo, si el punto de canje "TIENDA" cambia 37 "Sets de cubiertos Coca-Cola" se le entregará 1 premio (botella de 3 litros de Coca-Cola no retornable); si cambia 75 "Sets de cubiertos Coca-Cola" tendrá 2 premios, estos premios se entregarán del 16 de octubre al 07 de noviembre de 2024 en cada departamento participante.

3.1. MARCAS Y PRODUCTOS PARTICIPANTES

Las tapas de las siguientes marcas y productos se encuentran habilitadas para la presente promoción y podrán estar marcadas con la leyenda "PROMO":

- Coca-Cola Original® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Fanta Naranja® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Fanta Papaya® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Fanta Guaraná® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Sprite® 1500ml (Botella Retornable de Vidrio)
- Coca-Cola Original® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Coca-Cola Sin Azúcar® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Naranja® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Papaya® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Mandarina® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Limón® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Fanta Guaraná® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Sprite® 2000ml (Botella Retornable Ref Pet)
- Coca-Cola Original® 2500ml (Botella Retornable

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00101-24

<p>Retornable)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fanta Limón® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Guaraná® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Papaya® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Mandarina® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Coca-Cola Original® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Naranja® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Sprite® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Limón® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Guaraná® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Papaya® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Mandarina® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Coca-Cola Original® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Coca-Cola Sin Azúcar® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Naranja® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Sprite® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Limón® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Guaraná® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Papaya® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Mandarina® 3000ml (Botella plástica no Retornable) <p>3.2 MECANICA DE LA PROMOCIÓN</p> <p>3.2.1 MEDIOS DE ACCESO AL PREMIO (...)</p> <p>3.2.2 MODALIDAD DE PREMIACION</p> <p>La modalidad de premiación es cualquier otro medio de acceso al premio.</p> <p>Las formas de premiación se detallan a continuación:</p> <p>3.2.2.1 Premios dirigidos al consumidor</p> <p>Podrán participar los consumidores de las bebidas refrescantes comercializadas por EMBOL S.A. en los empaques detallados en el punto 3.1 del presente proyecto.</p>	<p>Ref Pet)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coca-Cola Sin Azúcar® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet) - Fanta Naranja® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet) - Fanta Limón® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet) - Fanta Guaraná® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet) - Fanta Papaya® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet) - Sprite® 2500ml (Botella Retornable Ref Pet) - Coca-Cola Original® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Coca-Cola Sin Azúcar® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Naranja® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Sprite® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Sprite Sin Azúcar® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Limón® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Guaraná® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Papaya® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Mandarina® 2000ml (Botella plástica no Retornable) - Coca-Cola Original® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Naranja® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Sprite® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Limón® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Guaraná® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Papaya® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Mandarina® 2500ml (Botella plástica no Retornable) - Coca-Cola Original® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Coca-Cola Sin Azúcar® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Naranja® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Sprite® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Limón® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Guaraná® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Papaya® 3000ml (Botella plástica no Retornable) - Fanta Mandarina® 3000ml (Botella plástica no Retornable)
--	--

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



24-00101-24

Puntos de canje "TIENDAS"

El consumidor podrá asistir a cualquier punto de canje "TIENDA" habilitado y acceder a 1 (un) premio "Set de cubiertos Coca-Cola" por el canje de 2 (dos) tapas amarillas (taparosca) con marcación interna distintiva "PROMO" más el pago de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos) a partir del 15 de julio al 15 de octubre de 2024 o hasta agotar el stock (lo que ocurra primero en cualquiera de los departamentos participantes). Los puntos de Canje habilitados estarán identificados por una comunicación visual de "Punto de Canje".

Los puntos de canje "TIENDAS" podrán disponer de sus propios horarios de atención a sus clientes para realizar el canje de los "Sets de cubiertos Coca-Cola".

Puntos de canje "PROPIOS de EMBOL S.A."

El consumidor podrá asistir a cualquier punto de canje "PROPIO" y acceder a 1 (un) premio "Set de cubiertos Coca-Cola" por el canje de 2 (dos) tapas amarillas (taparosca) con marcación interna distintiva "PROMO" más el pago de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos) desde el 01 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024 (ó hasta agotar stock), de jueves a domingo en horarios de mayor tráfico de personas.

En todos los puntos de canje y de acuerdo a la normativa tributaria vigente, Embotelladoras Bolivianas Unidas S.A. entregará la correspondiente factura de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos) por cada "Set de cubiertos Coca-Cola" entregado al consumidor conforme lo establecido en la presente promoción empresarial.

3.2.2.2 Premios dirigidos al cliente de EMBOL S.A. (TIENDAS)

Los puntos de canje identificados como "TIENDAS" que estén habilitados y participen en la promoción empresarial recibirán 1 (una) botella de 3Lts Coca-Cola Original no retornable en calidad de premio, por el canje de cada 36 "Sets de cubiertos Coca-Cola" en favor de los consumidores. Por ejemplo, si el cliente "TIENDA" cambia 37 "Sets de cubiertos Coca-Cola" tendrá 1 premio (botella de 3 litros de Coca-Cola no retornable); si cambia 75 "Sets de cubiertos Coca-Cola" tendrá 2 premios.

3.4 CANTIDAD (STOCK) DE PREMIOS POR DEPARTAMENTO PARTICIPANTE

Para la modalidad de premiación dirigida a consumidores y clientes EMBOL que consiste en el canje de un máximo de 24 set de cubiertos por cada compra realizada, están habilitados todos los productos comercializados por EMBOL.

3.2 MECANICA DE LA PROMOCIÓN

3.2.1 MEDIOS DE ACCESO AL PREMIO

(...)

3.2.2 MODALIDAD DE PREMIACION

La modalidad de premiación es cualquier otro medio de acceso al premio.

Las formas de premiación se detallan a continuación:

3.2.2.1 Premios dirigidos al consumidor

Podrán participar los consumidores de las bebidas refrescantes comercializadas por EMBOL S.A. en los empaques detallados en el punto 3.1 del presente proyecto.

Puntos de canje "TIENDAS"

El consumidor podrá asistir a cualquier punto de canje "TIENDA" habilitado y acceder a 1 (un) premio "Set de cubiertos Coca-Cola" por el canje de 2 (dos) tapas amarillas (taparosca) con marcación interna distintiva "PROMO" más el pago de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos) a partir del 15 de julio al 15 de octubre de 2024 o hasta agotar el stock (lo que ocurra primero en cualquiera de los departamentos participantes). Los puntos de Canje habilitados estarán identificados por una comunicación visual de "Punto de Canje".

Los puntos de canje "TIENDAS" podrán disponer de sus propios horarios de atención a sus clientes para realizar el canje de los "Sets de cubiertos Coca-Cola".

Puntos de canje "PROPIOS de EMBOL S.A."

El consumidor podrá asistir a cualquier punto de canje "PROPIO" y acceder a 1 (un) premio "Set de cubiertos Coca-Cola" por el canje de 2 (dos) tapas amarillas (taparosca) con marcación interna distintiva "PROMO" más el pago de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos) desde el 01 de agosto hasta el 15 de octubre de 2024 (ó hasta agotar stock), de jueves a domingo en horarios de mayor tráfico de personas.

En todos los puntos de canje y de acuerdo a la

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00101-24

A continuación, detallamos la cantidad de "Sets de cubiertos Coca-Cola" asignados por departamento conforme el presente proyecto de promoción empresarial

**SET DE CUBIERTOS COCA-COLA –
DISTRIBUCION**

CANTIDAD: 875.900 UNIDADES

Ciudad	Sets de cubiertos
COCHABAMBA	189,000
LAPAZ	210,000
ORURO	80,000
POTOSÍ	28,000
CHUQUISACA	31,500
SANTA CRUZ	267,400
TARJA	70,000
TOTAL	875,900

normativa tributaria vigente, Embotelladoras Bolivianas Unidas S.A. entregará la correspondiente factura de Bs. 12.00 (Doce 00/100 bolivianos) por cada "Set de cubiertos Coca-Cola" entregado al consumidor conforme lo establecido en la presente promoción empresarial.

3.2.2.2 Premios dirigidos a consumidores y clientes EMBOL

Se premiará a los consumidores y clientes de EMBOL con "Sets de cubiertos Coca-Cola" por la compra de cualquier producto comercializado por EMBOL (para consumidores a través de la página <https://www.micoca-cola.bo/> y para clientes de EMBOL a través de la modalidad pre-venta). Todo consumidor o cliente podrá canjear un "set de cubiertos coca-cola" al realizar una compra de productos EMBOL más el pago de Bs. 12 (doce 00/100 bolivianos), pudiendo adquirir un máximo de 24 "set de cubiertos" por cada compra realizada (compra efectiva), hasta el 31 de octubre o hasta agotar stock (lo que ocurra primero).

3.2.2.3 Premios dirigidos al cliente de EMBOL S.A. (TIENDAS)

Los puntos de canje identificados como "TIENDAS" que estén habilitados y participen en la promoción empresarial recibirán 1 (una) botella de 3Lts Coca-Cola Original no retornable en calidad de premio, por el canje de cada 36 "Sets de cubiertos Coca-Cola" en favor de los consumidores. Por ejemplo, si el cliente "TIENDA" cambia 37 "Sets de cubiertos Coca-Cola" tendrá 1 premio (botella de 3 litros de Coca-Cola no retornable); si cambia 75 "Sets de cubiertos Coca-Cola" tendrá 2 premios.

(...)

3.4 CANTIDAD (STOCK) DE PREMIOS POR DEPARTAMENTO PARTICIPANTE

A continuación, detallamos la cantidad de "Sets de cubiertos Coca-Cola" asignados por departamento conforme el presente proyecto de promoción empresarial

**SET DE CUBIERTOS COCA-COLA –
DISTRIBUCION**

CANTIDAD: 885.900 UNIDADES



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

24-00101-24

	Ciudad	Sets de Cubiertos
	COCHABAMBA	189,000
	LA PAZ	210,000
	ORURO	80,000
	POTOSÍ	38,000
	CHUQUISACA	31,500
	SANTA CRUZ	267,400
	TARIJA	70,000
	TOTAL	885,900

Sucursal	Dirección para la entrega
La Paz	Av 6 de marzo cruce Achocalla altura surtidor 06 de marzo
Cochabamba	Piñami, Av. Blanco Galindo Km 10 (planta)
Santa Cruz	Av. 6to anillo, entre Av. mutualista y Av. Virgen de Luján. Parque industrial, manzano 51
Oruro	Carretera a Vinto Km. 4, Zona Parque Industrial
Chuquisaca	Av. Navarra s/n, zona Clara Punku
Potosí	Carretera Karachipampa S/N, Ex fundo Karachipampa, salida a Sucre
Tarija	Barrio San Jorge I, Av. Jorge Paz Galarza S/N

(...)

Sucursal	Dirección para la entrega
La Paz	Av 6 de marzo cruce Achocalla altura surtidor 06 de marzo
Cochabamba	Piñami, Av. Blanco Galindo Km 10 (planta)
Santa Cruz	Av. 6to anillo, entre Av. mutualista y Av. Virgen de Luján. Parque industrial, manzano 51
Oruro	Carretera a Vinto Km. 4, Zona Parque Industrial
Chuquisaca	Av. Navarra s/n, zona Clara Punku
Potosí	Carretera Karachipampa S/N, Ex fundo Karachipampa, salida a Sucre
Tarija	Barrio San Jorge I, Av. Jorge Paz Galarza S/N

(...)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

24-00101-24

5) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DE VALOR COMERCIAL					5) PREMIOS OFERTADOS CON INDICACIÓN DE VALOR COMERCIAL				
5.1 Premios dirigidos a consumidores Los premios ofertados para los consumidores finales de la presente promoción empresarial se describen en el siguiente cuadro, donde se verifica la cantidad, precio unitario (mayor valor entre el facturado por el proveedor de los premios y el ofertado al participante en la promoción) y valor total de los premios:					5.1 Premios dirigidos a consumidores Los premios ofertados para los consumidores finales de la presente promoción empresarial se describen en el siguiente cuadro, donde se verifica la cantidad, precio unitario (mayor valor entre el facturado por el proveedor de los premios y el ofertado al participante en la promoción) y valor total de los premios:				
Nº	Cantidad	Descripción del Premio	Precio Unitario Bs.	Valor Total Bs.	Nº	Cantidad	Descripción del Premio	Precio Unitario Bs.	Valor Total Bs.
1	538,700	JUEGO CUCHILLO + TENEDOR	12.36	6,658,332	1	543,700	JUEGO CUCHILLO + TENEDOR	12.36	6,720,132
2	337,200	JUEGO CUCHARA+ CUCHARA DE TE	12.00	4,046,400	2	342,200	JUEGO CUCHARA+ CUCHARA DE TE	12.00	4,106,400
TOTAL				10,704,732	TOTAL				10,826,532
(...)					(...)				

SEGUNDO.- Los demás puntos establecidos en el Proyecto de Promoción Empresarial aprobado y autorizado por la Resolución Administrativa de Autorización N° 05-00151-24 de 01 de julio de 2024 y la Resolución Administrativa de Ampliación y/o Modificación N° 24-00088-24 de 07 de agosto de 2024, quedan incólumes y subsistentes.

TERCERO.- Siendo de interés público la modificación de la promoción empresarial denominada **"LLEVA A CASA LA MAGIA DE VERDAD"**, la empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A. "EMBOL"**, tiene la obligación de informar la modificación a los clientes o usuarios, a través de medios masivos y mini medios, en el caso de medios impresos de manera legible y en medios audiovisuales de manera legible, audible, y clara.

CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio de Impuestos Nacionales para fines de control, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, aprobado por Decreto Supremo N° 782 de 02 de febrero de 2011, modificado por el parágrafo IV del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Diez (10)

[Handwritten signature]
DIEZ SORCE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

 <p>AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE</p>	<p>NOTIFICACIÓN POR CÉDULA</p>	 <p>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</p>
<p>Versión 2</p>	<p>Código: R-0354</p>	

En la ciudad de La Paz, a horas Dieciséis y doce (16 : 12)
del día miércoles, veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro años (25/09/2024), me
apersoné al domicilio señalado ubicado en la **AVDA. ARCE EDIFICIO TORRES DEL POETA
TORRE B PISO 16**, a objeto de notificar al Sr.(a) **JHONNY CESAR MENDOZA LLANOS** con **C.I.
N° 1111997**, apoderado legal de la empresa **EMBOTELLADORAS BOLIVIANAS UNIDAS S.A.
"EMBOL"**, quien no fue encontrado(a), por lo que se le procede a notificar mediante cédula, con la
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN N° 24-00101-24
DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Por lo que se procedió a:

Entregar copia de Ley y la diligencia de notificación a Sr.
(a) Luis Fernando Salazar con C.I. N° 3476495
mayor de 14 años en su calidad de Ejecutivo Nacional de Tributos

Fijar copia de Ley y la diligencia de notificación en la puerta del domicilio descrito
anteriormente.

Interviniendo en la mencionada actuación el (la) Sr. (a).....
....., persona mayor de edad, que firma esta
actuación en calidad de Testigo. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA DE LA PERSONA QUE RECEPCIONA

Nombre: Lic. Luis Fernando Salazar Clavijo
EJECUTIVO NACIONAL DE TRIBUTOS
C.I.:
EMBOL S.A.
347649510

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

Nombre: Paula Andrea Huérfano Chachaqui
PROFESIONAL IV - 1º TO. JURÍDICO
DIRECCIÓN REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO

TESTIGO DE ACTUACIÓN

Nombre :

C.I. :